

RESOLUCIÓN 177-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 6:

AIR CENTURY, S.A. (ACSA), operador aéreo nacional, titular del Certificado de Autorización Económica Núm.1, expedido por la Junta de Aviación Civil, solicita un aumento de cinco a nueve frecuencias en la ruta hacia La Habana, Cuba.

CONSIDERANDO: Que **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**, es titular del Certificado de Autorización Núm.1, expedido por la Junta de Aviación Civil, el cual le autoriza a explotar servicios de transporte aéreo regular en las rutas aprobadas y no regular de pasajeros, carga y correo, doméstico e internacional, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD) 121.

CONSIDERANDO: Que, mediante las comunicaciones de fecha 26 de julio de 2023 (recibida en esta Junta de Aviación Civil en fecha 27 de julio de 2023) y 27 de julio de 2023, suscritas por el señor Omar A. Chahín Lama, Presidente/CEO del operador aéreo nacional **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**, solicita a esta Junta de Aviación Civil, le sea autorizado un aumento de tres (3) frecuencias para un total de ocho (8) operaciones semanales, en la ruta *Santo Domingo (El Higüero)/La Habana, Cuba/Santo Domingo (El Higüero)*. Ambas comunicaciones fueron respondidas mediante comunicaciones Núms.1701 y 1703 de fecha 27 de julio de 2023, que será conocida la solicitud por la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación recibida en fecha 31 de julio de 2023 (recibida en esta Junta de Aviación Civil en fecha 1ero. de agosto de 2023), suscrita por el señor Omar A. Chahín Lama, Presidente/CEO del operador aéreo nacional **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**, titular del Certificado de Autorización Económica Núm.1, solicita a esta Junta de Aviación Civil, sobre la reconsideración del aumento de frecuencia a cuatro (4) operaciones semanales, para un total de nueve (9) frecuencias semanales. La referida comunicación fue respondida mediante comunicación Núm.1793 de fecha 1ero. de agosto de 2023, que será conocida la solicitud por la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación recibida en fecha 8 de agosto de 2023, suscrita por el señor Omar A. Chahín Lama, Presidente/CEO del operador aéreo nacional **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**, titular del Certificado de Autorización Económica Núm.1, solicita a esta Junta de Aviación Civil, la reconsideración del aumento de frecuencia a cuatro (4) operaciones semanales, para un total de nueve (9) frecuencias semanales. La citada comunicación fue respondida mediante comunicación Núm.1840 de fecha 9 de agosto de 2023, que será conocida la solicitud por la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que, en fecha 29 de junio del año 2023, fue suscrito el Protocolo de Enmienda al Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre la República Dominicana y la República de Cuba, firmado por la Junta de Aviación Civil (JAC) y el Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba (IACC), para modificar el Artículo III relativo a Designación y Autorización del Acuerdo sobre Transporte Aéreo suscrito entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República Dominicana, de fecha el 9 de diciembre de 2005, y permitir la múltiple designación de aerolíneas.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo XX sobre Modificación del Acuerdo sobre Transporte Aéreo suscrito entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República Dominicana, de fecha el 9 de diciembre de 2005: *“Cualquier modificación al presente Acuerdo, excepto el Anexo, entrará vigor en la fecha del intercambio de Notas Diplomáticas en que se señale que todos los procedimientos internos necesarios se han completado por ambas Partes Contratantes.”*

Resolución 177-2023
de fecha 30 de agosto de 2023
Página 2 de 2

CONSIDERANDO: Que, la Junta de Aviación Civil ha iniciado el procedimiento interno necesario para la entrada en vigencia del Protocolo de Enmienda al Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre la República Dominicana y República de Cuba.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Acuerdo sobre Transporte Aéreo suscrito entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República Dominicana, de fecha el 9 de diciembre de 2005.

VISTO el Protocolo de Enmienda al Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre la República Dominicana y la República de Cuba, firmado por la Junta de Aviación Civil (JAC) y el Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba (IACC), de fecha el 29 de junio del año 2023.

VISTA la comunicación Núm.1608 de fecha 19 julio de 2023, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTAS las comunicaciones de fechas 26 de julio de 2023; 27 de julio de 2023, 31 de julio de 2023; 8 de agosto de 2023 y 9 de agosto de 2023, suscritas por el señor Omar A. Chahín Lama, Presidente/CEO del operador aéreo nacional **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**.

VISTAS las comunicaciones Núms.1701 de fecha 27 de julio de 2023; 1703 de fecha 27 julio de 2023; 1793 de fecha 1ero. de agosto de 2023; 1840 de fecha 9 de agosto de 2023 y Núm.1846 de fecha 11 de agosto de 2023, emitidas por la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado en ocasión de la solicitud de aumento de frecuencias del operador aéreo nacional **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 177-2023

PRIMERO: Sobreseer el conocimiento de la solicitud de aumento de cinco a nueve frecuencias en la ruta hacia La Habana, Cuba, por el operador aéreo nacional **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**, titular del Certificado de Autorización Económica Núm.1, expedido por la Junta de Aviación Civil, hasta tanto el Protocolo de Enmienda al Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre la República Dominicana y la República de Cuba, de fecha 29 de junio de 2023, culmine los procedimientos constitucionales de la República Dominicana y la República Cuba para su entrada en vigor.

SEGUNDO: Disponer que la presente sea remitida a **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**, y publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

